

COMUNICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Agropecuario, especialidad Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2394/2023, de 28 de septiembre (BOCM de 13 de octubre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 11 de diciembre).

De conformidad con el artículo 29.1. de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y a la actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, designado por Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 11 de diciembre de 2025), ha adoptado en su sesión celebrada en fecha 25 de mayo del año en curso, los criterios de evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, los cuales se remiten a la Dirección General de Función Pública, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

Los criterios de evaluación son:

- Amplitud de conocimientos y capacidad de aplicarlos al caso práctico (90%). Se valorará la amplitud de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios del temario. Rigor analítico, claridad y orden de ideas.
- Se valorará la claridad y coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas y la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos (10 %).

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3.2 de la Orden 2394/2023, de 28 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el proceso, se comunica que para la realización del ejercicio el Tribunal determina que no se podrá acudir con documentación ni material alguno.

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

Documento firmado digitalmente por:HERNANDEZ MARTIN MERCEDES
Fecha:2026.05.27 07:32

<https://gestion.comunidad.madrid/csv>

**Dirección General de Función Pública.
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**